

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2023-MDC/C

Cieneguilla, 29 de diciembre de 2023.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de diciembre de 2023; el Informe N° 562-2023-MDC/GDS-SGSSPS, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, el Informe N° 772-2023-MDC/GDS, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorandum N° 0879-2023-GM/MDC, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 320-2023-GAJ-MDC, de fecha 19 de diciembre de 2023, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0881-2023-GM/MDC, de fecha 19 de diciembre de 2023, de la Gerencia Municipal; respecto a la propuesta de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027", y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que: "Las municipalidades (...) y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que: una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; asimismo, el Artículo 41° de la citada ley establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, el numeral 77.3 del Artículo 77° del Subcapítulo III Colaboración entre Entidades, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1272), establece que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, en concordancia con el numeral 87.1 del Artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2019-JUS, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley";

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDPS, de fecha 18 de diciembre de 2023, de la Directora General de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), solicita a la Municipalidad Distrital de Cieneguilla la suscripción del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027";

Que, con Informe N° 562-2023-MDC/GDS-SGSSPS, la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, concluye que el "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027", es una herramienta de gestión, que ayudará a garantizar la ejecución adecuada y oportuna del Programa de Complementación Alimentaria en el distrito de Cieneguilla, estableciendo las funciones y compromisos entre el MIDIS como ente supervisor y la municipalidad como ente ejecutor, por lo que se emite opinión favorable para la suscripción del citado convenio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 772-2023-MDC/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, el Informe N° 562-2023-MDC/GDS-SGSSPS, de la Subgerente de Salud, Servicios y Programas Sociales, recomendando realizar los trámites correspondientes que conlleven la aprobación del "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027" y remitir el convenio al MIDIS, para que se pueda realizar las transferencias correspondientes a esta entidad, garantizando así la ejecución oportuna del citado programa;

Que, con Memorándum N° 0879-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 320-2023-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta procedente y/o favorable la aprobación del proyecto de "Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) 2024-2027", basado en el Informe N° 562-2023-MDC/GDS-SGSSPS, de la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales, que permitirá garantizar la ejecución adecuada y oportuna del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) en el distrito de Cieneguilla, estableciendo las funciones y compromisos entre el MIDIS como ente supervisor y la municipalidad como ente ejecutor; recomendando, que se derive los actuados para conocimiento del Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0881-2023-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, y propone su inclusión en la agenda de Sesión de Concejo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del Artículo 9°, el Artículo 39° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2024-2027".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Emilio Alberto Chávez Huaranga, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a suscribir el citado Convenio de Gestión indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y otras competentes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/municieneguilla](http://www.gob.pe/municieneguilla)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
SECRETARÍA GENERAL  
.....  
IVAN E. CAPIRUCAN ESPINOZA  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
.....  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde